

AUTORIDADES

MARIO ABED

Vicegobernador

PABLO RAFAEL GÓMEZ

Secretario Administrativo

DAVID SAEZ

Secretario Legislativo

INDICE

REGLAMENTO INTERNO H. CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

CAPÍTULO I

DE LAS SESIONES PREPARATORIAS.....	6
------------------------------------	---

CAPÍTULO II

I - DE LAS SESIONES EN GENERAL.....	8
II - DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS.....	10
III - DE LAS SESIONES ESPECIALES.....	10
IV - DE LAS SESIONES EN MINORÍA.....	10
V- DISPOSICIONES ESPECIALES.....	11

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DE ACUERDO DISPOSICIONES ESPECIALES.....	12
--	----

CAPÍTULO IV

DE LOS SENADORES	17
------------------------	----

CAPÍTULO V

DE LA PRESIDENCIA	19
-------------------------	----

CAPÍTULO VI

DE LAS SECRETARÍAS	21
--------------------------	----

CAPÍTULO VII

DE LOS BLOQUES.....	25
---------------------	----

CAPÍTULO VIII

DE LAS COMISIONES	26
-------------------------	----

CAPÍTULO IX

DE LA PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS	35
---	----

CAPITULO X

I - DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS	36
II - CADUCIDAD DE ASUNTOS	38

CAPITULO XI

I - DE LAS MOCIONES.....	39
II - DE LAS MOCIONES DE ORDEN.....	39

III - DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA	39
IV - DE LAS MOCIONES DE SOBRE TABLAS	40
V - DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACION	41
VI - DISPOSICIONES ESPECIALES	41
 CAPÍTULO XII	
DEL ORDEN DE LA PALABRA	41
 CAPÍTULO XIII	
DE LA DISCUSIÓN DEL SENADO EN COMISIÓN	42
 CAPÍTULO XIV	
I - DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN	43
II - DE LA DISCUSIÓN EN GENERAL	44
III- DE LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR	45
 CAPÍTULO XV	
DEL ORDEN DE LA SESIÓN	46
 CAPÍTULO XVI	
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y DISCUSIÓN	48
 CAPÍTULO XVII	
DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMADOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN	48
 CAPÍTULO XVIII	
DE LA VOTACIÓN	50
 CAPÍTULO XIX	
DE LA ASISTENCIA DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO	53
 CAPÍTULO XX	
DE LOS EMPLEADOS	53
 CAPÍTULO XXI	
DE LA POLICÍA DE LA CASA	55
 CAPÍTULO XXII	
DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CÁMARA	56
 CAPÍTULO XXIII	
DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO	57

APENDICE LEGISLATIVO

LEY N° 1151	60
FACULTADES DE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS Y SUS COMISIONES	60
PARA CITAR Y EXAMINAR TESTIGOS.....	60

CAPÍTULO II

PEDIDOS DE INFORMES Y DOCUMENTOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	61
--	----

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES	62
LEY N° 5736	63

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS LEGISLATIVAS

CAPITULO I

DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS EN GENERAL	66
--	----

CAPITULO II

DE LAS SESIONES EN MINORIA.....	67
DISPOSICIONES ESPECIALES.....	67

CAPITULO III

DE LAS SESIONES SECRETAS.....	68
-------------------------------	----

CAPITULO IV

DEL ORDEN DE LA SESION	68
------------------------------	----

CAPITULO V

I - DE LA DISCUSION EN SESION	70
II - DE LA DISCUSION EN GENERAL.....	70
III - DE LA DISCUSION EN PARTICULAR	70

CAPITULO VI

DE LAS MOCIONES.....	71
I – MOCIONES DE ORDEN.....	71
II - DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA	71
III - DE LAS MOCIONES DE SOBRE TABLAS.....	71
IV - DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN	72
DISPOSICIONES ESPECIALES.....	72

CAPITULO VII

DE LA VOTACION	72
----------------------	----

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESION Y DISCUSION EN ASAMBLEA	73
---	----

CAPITULO IX

DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMADOS A LA CUESTION Y AL ORDEN.....	73
---	----

CAPITULO X

DE LAS ASAMBLEAS EN PARTICULAR	74
DE LAS ASAMBLEAS PARA PRORROGAR SESIONES ORDINARIAS	74
DE LAS ASAMBLEAS PARA ABRIR PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	75
DISPOSICIONES COMUNES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y DE PRORROGA.....	75
DE LA ASAMBLEA PARA RECIBIR EL JURAMENTO AL GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA.....	76
DE LA ASAMBLEA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA RENUNCIA DEL GOBERNADOR Y VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.....	76
DE LA ASAMBLEA PARA ELEGIR GOBERNADOR Y VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	76
DE LA ASAMBLEA PARA CONSIDERAR ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES PROVINCIALES.....	76
DE LAS ASAMBLEAS PARA CONSIDERAR EL PERMISO SOLICITADO POR EL GOBERNADOR Y VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.....	77
DE LA OBSERVANCIA Y REFORMAS DEL REGLAMENTO	77

**REGLAMENTO INTERNO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

(Actualizado al 31 de diciembre de 2018)

el Recinto, transcurrida la media hora de tolerancia, podría reunirse y resolver a simple pluralidad de votos, que es llegado el caso de aplicar el Art. 88 de la Constitución.

Art. 27 - Si la minoría, a mérito de la urgencia de los asuntos pendientes de sanción, resolviera no apelar al Art. 88 de la Constitución, podrá, reunida en número no inferior a diez y por dos tercios de los presentes, resolver la compulsión por la fuerza pública de los Senadores inasistentes.

Art. 28 - El Presidente tiene la obligación inexcusable de cumplir y hacer cumplir, y procurar que sean eficaces en la práctica, las resoluciones que se adopten en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 26 y 27.

V- DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 29 - Toda vez que fracase una sesión por falta de quórum, la Secretaría Legislativa hará publicar los nombres de los Senadores asistentes y de los inasistentes, expresando si la ausencia ha sido con aviso o sin él.

Art. 30 - Es obligación de los Senadores esperar media hora después de la designada para la sesión transcurrida, la cual no podrá celebrarse ésta, salvo que la Cámara reunida en minoría que no baje de diez, resolviese esperar un tiempo determinado para la obtención de quórum, o para el caso previsto en los Arts. 26 y 27.

Art. 31 - Siempre que la Cámara esté en Sesión, la Bandera Nacional debe permanecer izada al frente de la Casa.

**APENDICE LEGISLATIVO DEL
REGLAMENTO INTERNO
DE LA CÁMARA DE SENADORES**

